

J-5790/22

399

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
EE

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 1,938. III AÑO TRIUNFAL

EXPEDIENTE

de responsabilidad civil, instruido contra el vecino del pueblo de La Puebla de Castro Antonio Baldañi Oncino, por el delito de traición a la Patria, conforme al Decreto-Ley de 10 de Enero de 1,937, por haberse opuesto al Glorioso Movimiento Nacional y haber actuado en contra del mismo.

El Juez Instructor
Brigada D. Inocencio Almirón Muñoz

El Secretario
Don Geronimo Lopez Baldañi

1492

Expediente N.º 353

1

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

2

SALIDA
nº 353

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Antonio Bardaji Orcinos, vecino de La Puebla de Castro, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 8 de Junio
de 1937 11 Año Bismarck

El Gobernador-Presidente,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

Sr. D. Comandante Puesto Guardia Civil
Graus

COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes

EXPEDIENTE N.º 399

HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de La Puebla de Castro D. ANTONIO BARDAJÍ ONCINO conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que perteneció a la U.N.T. e iniciado el Movimiento estuvo en Barbastro donde asaltó el Palacio Episcopal, formó parte del Comité rojo del pueblo cuando ocurrieron los asesinatos de personas de derecha,

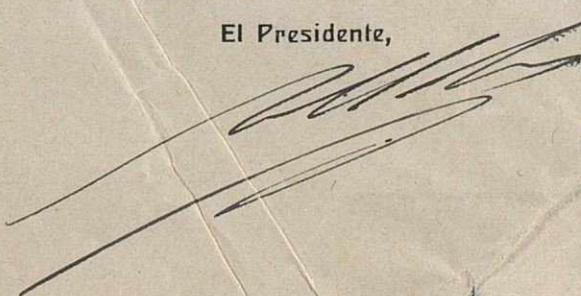
todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Bardají Oncino (Antonio) le sea impuesta la multa de Ptas. y sanción que estime pertinente ese Tribunal de las señaladas en el art. 8º de la Ley de 9 febrero 1939, como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

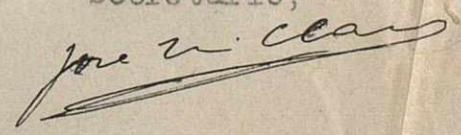
Huesca 13 de abril de 1937. Año de la Victoria. El Año Triunfal.

El Presidente,



COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

El Vocal Magistrado,
Secretario,



El Vocal Abogado del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza,
se le remite este expediente de responsabilidad administrativa

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

Diligencia de aceptacion de Secretario

Don Inocencio Almirón Muñoz, Brigada del Instituto de la Guardia Civil, en la actualidad Comandante del Puesto establecido en la Villa de Graus, Juez Instructor del expediente numero cinco, segun consta en el oficio que encabeza el mismo.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha ha sido requerido Don Geronimo Lopez Baldeji, mayor de edad, soltero, profesión labrador y en la actualidad Secretario del Juzgado Municipal de esta localidad, para que actue como Secretario en este expediente y enterado del mismo, manifiesta, que acepta el cargo que se le confiere, y no tener causa alguna de incompatibilidad, prestando desempeñarlo con arreglo a derecho.

Y para que conste se pone por diligencia que fierma conmigo en Graus a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Inocencio Almirón Muñoz

Geronimo Lopez

Providencia.
Juez Instructor
Señor Almirón

En la Villa de Graus a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Guárdese y cumpla lo ordenado por la superioridad en la anterior carta orden; y al efecto: Cítese de comparecencia ante este Juzgado sito en la casa Ayuntamiento a las personas que conozcan y traten al procesado Antonio Bardaji Oncino, para el día quince del actual y hora de las siete de su mañana. Para la practica de esta diligencias dada la distancia del vecino pueblo de la Puebla de Castro, trasládese este Juzgado para dicho día y hora y al efecto, remítase atentos oficios al Señor Alcalde y Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S. para que informen con relación a los bienes que posea el procesado y cuantos datos puedan aportar sobre su conducta politico-social y cumplimentado se proveerá.-Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certifico.

Inocencio Almirón Muñoz

Geronimo Lopez

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia, de que certifico

Lopez

En la villa de Graus a veintuno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Para hacer constar que con esta fecha se recibe el certificado de la Alcaldía de la Puebla de Castro como igual mente el informe del Señor Alcalde y el informe del Jefe de F.E.T. y de las J.O.N.S. que se da a esta expediente de que certifico.

Declaracion de Pálm
Trell Palacin

En la villa de La Puebla de Castro a quince de Julio de mil novecinetos treinta y ocho previa citacion verbal comparece ante el señor Juez instructor y de mi el Secretario el que dijo llamarse como queda anotado al margen de cuarenta y un años de edad, casado, labrador y de esta vecindad, juramentado en forma legal e instruido del asunto de estas diligencias no comprendiendole ninguna de las incapacidades de la Ley y a preguntas del Señor Juez instructor manifiesta que conoce y trata a su convecino el

procesado Antonio Bardaji Oncino y que sabe y le consta que antes del Movimiento pertenecia a la Sindical C.N.T.; que a principios del Movimiento marchó a Barbastro en union de otros a asaltar el Palacio episcopal, que luego formo parte del Comite de esta villa actuando con sus compañeros en todos los actos que se cometieron. Que tiene en su compañía a su esposa y al tutor de esta que la crio desde pequeña. Que tiene tres campos en este termino Municipal, casa y pajar, valorandolo todo aproximadamente en unas diez mil pesetas. Leida que le fue esta su declaracion por renunciar al derecho a hacerlo por si, la ratifica y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo el Secretario que certifico

Inocencio Almagro
Almagro

Pablo Full

Jeronimo Lopez

Declaracion de Roman Castarlenas Salas.

En la villa de La Puebla de Castro a quince de Julio de mil novecientos treinta y ocho, previa citacion verbal comparece ante el Señor Juez instructor y de mi el Secretario el que dijo llamarse como queda anotado al margen, de treinta y dos años, casado, labrador y de esta vecindad. Juramentado en legal forma e instruido del asunto de estas diligencias no comprendiendole ninguna de las incapacidades de la ley y a pregunta del Señor Juez instructor dice: que conoce y trata a su vecino el procesado Antonio Bardaji Oncino y que sabe y le consta que antes del Movimiento pertenecia a la C.N.T., que durante el Movimiento fue un entusiasta colaborando con todos los dirigentes en todos los actos que cometieron, prestando tambien servicio de armas y que no le consta si fue miembro del Comite. Que tiene en su compañía la esposa y su suegro. Que tiene tres fincas casa y pajar sitas en este termino municipal.

Leida que le fue esta su declaracion por renunciar el derecho que tiene a hacerlo por si, la ratifica y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo el Secretario que certifico

Inocencio Almagro
Almagro

Roman Castarlenas

Jeronimo Lopez

Diligencia.

En la Villa de Graus a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Para hacer constar que con esta fecha se recibe el certificado de la Alcaldia de la Puebla de Castro como igualmente el informe del Señor Alcalde y el informe del Jefe de Falange que se une a este expediente, de que certifico.

Lopez

ALCALDIA DE LA
PUEBLA DE CASTRO

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

D.Cirilo Burrel Pueo,Alcalde Presidente de la Comision Gestora de la villa de La Puebla de Castro

C E R T I F I C O : Que de su propia declaracion y aseveracion de los vecinos consta que D.Antonio Bardaji Oncino posee los siguientes BIENES:

Una casa en Barrio de San Antonio.- Pajar y era en Camino de los Arrieros.- Viña y cereales en La Ribera,linda:Jose M^a Portella y Confederacion del Ebro.- Viña y olivos en Las Calveras,linda:Vicente de Mur y Jose Sanchez.- Inculto en Los Cabezales,linda:Joaquin Bardaji y Matias Ferraz.

La Puebla de Castro 12 de Julio de 1938 II Año Triunfal

El Alcalde

Cirilo Burrel

Sin valoracion,por falta de amillaramiento



ALCALDIA DE LA
PUEBLA DE CASTRO

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

SECCION DE INFORMES

Antonio Bardají Oncino

C.N.T. Miembro del Comité. Hizo requisas y guardias a los presos de derechas. Propagandista en contra del Glorioso Movimiento.



El Alcalde

Cirilo Nurrel

Providencia
Juez Instructor
Señor Almirón

Igual fecha. Creyendo el Juez que provee bastante la prueba testifical e informe del Señor Alcalde de la Villa de la Puebla de Castro y el informe del Jefe de Falange, pase este expediente para la información del Señor Juez Instructor y cumplimentado devuelvase.-Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que yo el Secretario certifico.

Inocencio Almirón
Manuel
Jerónimo López

I N F O R M E

De la prueba testifical, aparece que el procesado Antonio Baldaji Oncino antes del Movimiento pertenecía a la sindical C.N.T. y como tal al estallar el movimiento marchó a Barbastro a recibir órdenes y asaltar el Palacio Episcopal, práctico requisas y formó parte del comité, gran entusiasta y propagandista de la causa marxista.

Del informe del Señor Alcalde consta que dicho procesado era miembro del comité pertenecía antes del Movimiento a la sindical C.N.T. práctico requisas hizo guardias con armas a los presos de derechas que tenían en la Carcel, fué un gran propagandista de la causa marxista.

Del informe del Jefe de Falange, consta que dicho procesado era afiliado a la sindical C.N.T. antes del movimiento, al estallar el Movimiento se le vio coger las armas desde el primer momento hizo suspender la misa en la Villa de la Puebla de Castro, fué miembro del comité y cuando se cometieron los asesinatos estaba formando parte del comité, también fué uno de los que asaltaron el Palacio Episcopal de Barbastro y fué un gran propagandista de la causa marxista. Tiene en su compañía el padre político y esposa, sin que tenga familiares en el Ejército Nacional.

B I E N E S

Tiene de su propiedad cuatro fincas casa, pajar y era, todo en el término Municipal de la Puebla de Castro con un valor aproximado de unas diez mil pesetas.

Por todo lo espuesto el Juez que suscribe, considera que el procesado Antonio Baldaji Oncino se opuso al Glorioso Movimiento Nacional, formando parte del comité haciendo requisas y asaltando en Barbastro el Palacio Episcopal y ser un gran propagandista de la causa marxista, cometiendo el delito de traición a la Patria y siendo responsable de los daños causados a la Nación: Tengo el honor de proponer a V.E. el embargo de todos sus bienes para que con su producto resarcir en lo posible los daños causados por las hordas rojas a nuestra querida y amada Patria.

Graus 4 de Agosto de 1,938

III Año triunfal

El Juez Instructor

Inocencio Almirón
Manuel

Di-----

Providencia

Graus cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Cumplimentado el presente expediente, que consta de seis folios, se devuelve a la superioridad con esta fecha por el conducto ordinario, doy fe.

López

INFORME

De la prueba testifical, aparece que el procesado Antonio Saldaña Quinto antes del Movimiento pertenecía a la Unión C.R.T. y como tal al estallar el movimiento marchó a Barbas y a recibir órdenes y auxiliar el Palacio Episcopal, pero no recibió órdenes y formó parte del comité, gran entusiasmo y propaganda de la causa marxista. Del informe del Señor Alcalde consta que dicho procesado era miembro del comité perteneciente antes del Movimiento a la Unión C.R.T. practico repuestas hizo guardias con armas a los presos de detención que tenían en la cárcel, fue un gran propagandista de la causa marxista. Del informe del Jefe de Policía consta que dicho procesado era afiliado a la Unión C.R.T. antes del movimiento, al estallar el movimiento se le vio coger las armas desde el primer momento hizo suspender la misa en la Villa de la Paz día de Castro, fue miembro del comité y cuando se comenzaron los asesinatos estaba formando parte del comité, también fue uno de los que auxiliaron el Palacio Episcopal de Barbas y fue un gran propagandista de la causa marxista. Tiene en su compañía el padre político y esposa, sus hijos y familiares en el Ejército Nacional.

BIENES

Tiene de su propiedad cuatro fincas casa, pajal y era, todo en el término municipal de la Puebla de Castro con un valor aproximado de unas diez mil pesetas. Por todo lo expuesto el Jefe que suscribe, considera que el procesado Antonio Saldaña Quinto es opaco al Ejército Nacional miembro del comité perteneciente al Palacio Episcopal y ser un gran propagandista de la causa marxista, cometiendo el delito de traición a la Patria y siendo responsable de los daños causados a la Nación: Tengo el honor de proponer a V.E. el pago de todos sus bienes para que con su producto resarcir en lo posible los daños causados por las horas rojas a nuestra querida y amada Patria.

Graus 4 de Agosto de 1938
III Año Quinto
El Jefe Instructor



8 *[Handwritten mark]*

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES

HUESCA
SALIDA

n.º 818

ANTONIO BARDAJI ONCINO

Remito a V. S. el expediente de responsabilidad civil tramitado por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Graus - - - - contra el que fué vecino de La Puebla de Castro cuyo nombre se expresa al margen, para que conforme a lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden de 13 de marzo de 1937, forme ese Juzgado de su digno cargo, la pieza de embargo correspondiente, que remitirá tan pronto quede terminada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 31 de diciembre
de 1938.

[Handwritten signature]

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA



Saludo
a Francisco
MARRIBA ESPAÑA!

Sr. JUEZ DE 1.ª INSTANCIA.- BENABARRE.

Provideacia

Benabarre veinticinco de Enero

Juez Sr. Cosculluela de mil novecientos treinta y ocho

Recibido el precedente expediente de responsabilidad civil tramitado contra el vecino de La Puebla de Castro Antonio Baldaji Oncino, y apareciendo del mismo que existen contra el inculpado indicios racionales de ser culpable de los hechos que motivaron la inspeccion del expediente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado d) de la disposicion 3a de la Orden de la Presidencia de la Junta Tecnica del Estado, fecha 10 de Enero de 1937, se decreta el embargo de bienes propios del mismo por cuantia ilimitada, el que se llevara a efecto en forma legal una vez sean conocidos; y con testimonio de esta resolucioa por encabezamiento, formese pieza separada que se tramitara por este Juzgado como se dispone en el articulo 2a de la Orden de la misma Junta de 13 de Marzo siguiente, en la que en su vista se acordara lo necesario; y una vez formada la pieza devuelva este expediente, ya terminado, a la referida Comision Ptovincial de Incautaciones de Huesca, a la que oportunamente se elevara terminada la pieza de embargo, que se forma.

Asi lo acuerdo y firma el Señor Don Luis Cosculluela Arcarazo Juez de la Instancia e Instruccion de este Partido, doy fe.



[Handwritten signature]
Eduardo Lacambra

DILIGENCIA = Seguidamente, queda formada la pieza separada de embargo y se eleva este expediente a la Comision Provincial de Incautaciones de la Provincia, doy fe

[Handwritten signature]
Lacambra

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veinte* de *Enero* de mil novecientos cuarenta *y dos*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *veinte* de *Enero* de mil novecientos cuarenta *y dos*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

A C U E R D O .- Zaragoza veinticinco de Enero de mil novecientos y cuarenta y dos.

Señores }
G^o Santandreu }
Martin }
Guillen }

Remitanse las diligencias al Juez Instructor Provincial de Huesca para que las complete aportando informes de las Autoridades, se averigüe el actual paradero del inculpado y su familia y ordene la tasacion pericial de sus bienes.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

[Handwritten signature]

Diligencia.- En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:

[Handwritten signature]

Salvado art. 8 b. 19-2-92

11

= 252 =

no by embargo

Notificados

S.



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 399

Año

Registro entrada núm. 1792

CONTRA

ANTONIO BARDAJU ONGINO

Ver 137 sobrecuentos

PUEBLA DE CASTRO.

15.000

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO! ¹⁰/₁₂

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 25 de Enero de 1944

EL PRESIDENTE

A Juzgado Instructivo provincial de Responsabilidades
Políticas

HUESCA

TEXTO:

Remito a V.S. el expediente nº 399
seguido contra Antonio Bardaji Oncino
a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de
esta fecha.

Del presente y expediente me acusaré
V.S. recibo.

J. G. Santandreu

PROVIDENCIA JUEZ) En la Plaza de Huesca a doce de marzo de mil novecie
SEÑOR ASIN.....) tos cuarenta y dos.

Por recibido de la Superioridad el presente procedim
to instruido por la Comisión de Incautación Provincial de bienes; cumpl
se cuanto se ordena y a cuyos efectos librense los despachos oportunos.
Lo mando y firma S. S^a. Doy fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

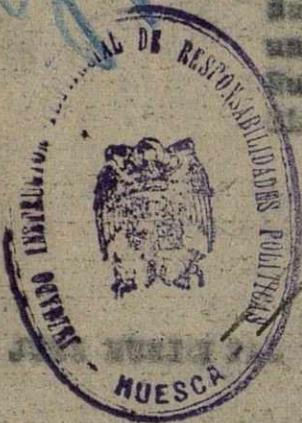
DILIGENCIA .-Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado por S^aS^a.
Doy fé.

[Handwritten signature]

B. 19. 000
B. 19. 000

por providencia dictada en d. ... de ...
de acuerdo practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expediente de Antonio Bardaji Orciano para lo que consiguiera a Vd. de orden llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a esta Juzgado una vez practicadas.

Yussca a 26 de marzo de 1942.
El Jefe de ...



~~...~~
Huelva de Castro

- 1.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes de Revolucion, separados en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria y valorarán globalmente cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le recito a Vd., las trasladaré a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré Vd. directamente los informes si transcurren cinco dias sin haberlos evacuado.
- 3.- En breve informe que V. haga por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal e lugar donde se encuentra el expediente; preguntando al efecto a los familiares de este o personas que pueda estar enteradas; al expediente evacuado, hijos y personal a los cuales tiene la obligacion de mantener, expresando el número y nombre de estas y si hay algun sueldo o jornal.

13
15

Nombre y apellidos: ANTONIO RIBA GALINDO

Residencia actual: se ignora

Personas a su cargo: Padres políticos, esposa y tres hijos, Antonio, Julia y José, de 19.16 y 10 años respectivamente.

Valoración de sus bienes:	Rústica	12.000 ptas.
	Urbana	4.500 "
	Pecuaría	2.500 "

La Puebla de Castro 3 de Abril de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL

Roman Castanlenas

Un perito

Pablo Brill



Un perito

Ramon Gidel

Un perito

David Ort

Parroquia
de
La Puebla de Castro.

14
16

En contestación al comunicado de V.S. fecha 26 del p.pasado Marzo, solicitando informes del inculpado Antonio Rivas Galindo de esta vecindad, los datos recogidos de personas de reconocida solvencia moral y religiosa, son los siguientes :

Antes del Movimientos. Perteneció al partido político de izquierda republicana. En las elecciones de 1936 votó a la candidatura de izquierdas. Estuvo agiliado a la C.N.T

Después del Movimiento, hizo guardias.

Económicamente pertenece a la clase baja. El valor global de sus bienes es de cinco mil pesetas aproximadamente.

Conviven con el inculpado seis personas. Dios guarde a V.S. muchos años.

La Puebla de Castro 8 Abril 1942.

El Cura Pár°.



José Cu.º Franco Cho

M. I. S. Juez de Responsabilidades políticas

H U E S C A.



En cumplimiento a lo ordenado en

su escrito de fecha 26 del anterior en el que solicita informes del vecino de la Puebla de Castro ANTONIO BARDAJI ONCINO, tengo el honor de contestar a los extremos siguientes:

- 1º Antes del 19 de Julio de 1936, se hallaba afiliado a los partidos de Izquierdas.
 - 2º Izquierda Republicana.
 - 3º Afiliado a la sindical de la C.N.T.
 - 4º Nada.
 - 5º Nada.
 - 6º Nada.
 - 7º Nada.
 - 8º Prestó servicios de guardias y perteneció al Comité.
 - 9º No.
 - 10 Practicó Requisas.
 - 11 Mala.
 - 12 Baja. Tiene a su cargo a su padre y esposa y se calculan los sus bienes en fincas rusticas en unas 2,000 Pesetas.
- Dios guarde a V.S. muchos años
 Fraus 8 de Abril de 1942
 El Comandante del Puesto P.E.
 El Guardia 1º

Antonio Onchino

Señor Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Politicas

HUESCA

16
18

Parroquia
de
La Puebla de Castro.

En contestación al comunicado de V.S. fecha 26 del p.pasado Marzo, solicitando informes del inculpado Antonio Bardaji Ondino de esta vecindad, los datos recogidos de personas de reconocida solvencia moral y religiosa, son los siguientes:

Perteneció al partido político de izquierda republicana, antes del Movimiento, y en las elecciones de Febrero de 1936 votó a la candidatura de izquierdas. Estuvo afiliado a la C.N.T. significandose en la propaganda entre sus convecinos.

Después del Movimiento, destacose practicando requisas entre sus convecinos, y formando parte de la Junta colectivista de la localidad: hizo guardias. Su conducta es clasificada como francamente mala.

Económicamente pertenece a la clase baja. El valor global de sus bienes es de cinco mil pesetas, aproximadamente.

Conviven con el inculpado su esposa y un anciano.

Dios guarde á V.S. muchos años.

La Puebla de Castro 8 Abril 1942.

El Cura pár°.



Jose M. Juanes

M. I. S. Juez de Responsabilidades políticas

H U E S C A.

ALCALDIA DE LA VILLA DE LA PUEBLA DE CASTRO (HUESCA)

ANTONIO BARDAJI ONCINO

Si ha pertenecido a algún partido político IZQUIERDA REPUBLICANA.
 Candidatura que votó IZQUIERDAS
 Si estuvo afiliado a Organización Sindical SIGNIFICADO GENETISTA.
 Si representó a Organismos NO
 Si realizó actos de anarquismo . NO
 Si ha formado parte de Tribunales NO,PERO PRACTICO REQUISAS.
 Si ha excitado a cometer hechos.. SI, COMO ES NATURAL.
 Si se opuso al Movimiento HIZO GUARDIAS, MIEMBRO JUNTA ELECTIVIDAD.
 Si permaneció en el extranjero .. NO
 Cualquier otro hecho NADA.
 Conducta personal MALA
 Clase a que pertenecía BAJA
 Bienes, valoración aproximada: ... 5.000 ptas.
 Personas a su cargo: PADRE POLITICO Y ESPOSA.

La Puebla de Castro 8 de Abril de 1942.

EL ALCALDE

Cirilo Duruel



20. 18

FET Y DE LAS JONS DE LA PUEBLA DE CASTRO

7 - IV - 42

Informe relativo al cuestionario que antecede
sobre el vecino de esta villa

ANTONIO BARDAJI ONCINO

- 1º) Izquierda Republicana
- 2º) Izquierdas
- 3º) C.N.T. (significado)
- 4º) Nada
- 5º) id.
- 6º) id.
- 7º) Practicó requisas.
- 8º) Hizo guardias. Miembro Junta Colectividad.
- 9º) Nada
- 10) id.
- 11) Muy mala
- 12) 2000 pesetas. Padre político y esposa.



EL JEFE DE FET
Y DE LAS JONS

Adolfo Gumbel

NOMBRE Y APELLIDOS: ANTONIO BARDAJI ONCINO
 Residenci actual: se ignora
 Perwonas a su cargo: padre politico y esposa.
 Valoración de sus bienes: Rústica 10.000 ptas.
 Urbana 3.000 "
 Pecuaria 2.000 "

La Puebla de Castro 8 de Abril de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL
Román Castañeras

Un perito

Pablo Zull



Un perito

Ramón Gude

Un perito

José María

Jueves 22 Abril 1942

Se ordena de V. S. quedau
unidas las presentes de li-
gencia a los autos de su ra-
zón.

Loz fé. -

Juan Viana

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 20 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

252

PROVIDENCIA JUEZ) Benabarre trece de Diciembre de mil no-
SR PERA VERDAGUER) vecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta del presente expediente, lí-
brese carta orden al Sr. Juez Municipal correspondiente,
con el fin de que se averigüe y consigne lugar y fecha
exacta de nacimiento del inculpado, así como nombres de
sus padres, y si pertenece a FET y de las JONS.

Lo acuerdo y firma S.S.º doy fe.

Fran. Pera Verdagué

Eduardo Lacambra

DILIGENCIA.- Se cumple seguidamente, doy fe.

Lacambra

Juzgado Municipal
de
La Puebla de Castro

Expte. 252

Tengo el honor de poner
en conocimiento de V.S. que el
expedientado ANTONIO BARDAJI ON-
CINO, es natural de esta villa e h
hijo de Jose y Antonio y que na-
cio el dia 10 de Marzo de 1912;
que no pertenece a F.E.T. y de
las J.O.N.S.

Dios guarde a V.S. muchos años?
La Puebla de Castro 29 de Diciem-
bre de 1944.



El Juez Municipal
Dominic Cartanenas
[Signature]

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instruccion de
B E N A B A R R E

A U T O

En Benabarre treinta Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Antonio Bardaji Oncino**, vecino de la Puebla de Castro, apareciendo del mismo que el expedientado, hijo de José y Antonia, nacido en el pueblo de su vecindad el día 10 de Marzo de 1912, y que no pertenece a FET y de las JONS., afiliado a Izquierda Republicana antes del Movimiento Nacional, se afilió luego a la CNT, realizando propaganda entre sus convecinos; practicó requisas, formó parte de la junta de la colectividad e hizo servicios de guardias con armas.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que --- tiene bienes **valorados en quince mil pesetas.**

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 10 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demas de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Antonio Bardaji Oncino.**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Pera Verdager,** Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.—

Francisco Pera Verdager

Eduardo Lacambra

DILIGENCIA.—Seguidamente se remite copia del auto a Fiscalía; doy fé.

Lacambra



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha de 30 ENE, 1945 en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 252 del Juzgado y 299 de la Audiencia, seguido contra

Antonio Bardaji

vecino de *Puebla de Castro*

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 3 FEB. 1945 de 194



[Firma manuscrita]

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Benabarre

Diligencia = Hey 15 de fe
bre se remiten la testi-
monio, de fe.

D.5.267.390 *



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.



SERVICIO PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de **INFORMACION.-**

Número 834

Expte. nº 399 de la
Audiencia y
252 del Juzgado
contra
Antonio Bardagi Oncins
vecino de
Puebla de Castro

Tengo el honor de acusar recibo
a su atta. comunicación fechada el
15 de los corrientes, por la que co-
munica a este Servicio Provincial,
testimonio literal del auto de so-
breseimiento dictado en el expe-
diente anotado al margen.

Dios Guarde a V.I. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca a 15 de Febrero de 1945

EL JEFE DEL SERVICIO,

ve Be
EL SUBJEFE PROVINCIAL,

II MO. SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

BENABARRE-

POR FRANCO EL CAUDILLO
¡ARRIBA ESPAÑA!

27



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 1171

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 252

contra

Antonio

Bardajo a Oncino

vecino de Puebla de Castro

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 25 de Febrero

de 1945

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

BENABARRE

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO.- En La Puebla de Castro a veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; teniendo presente en el local del Juzgado al encartado en el expediente num. 252, ANTONIO BARDAGI ONCINO, le notifiq'ue que ha sido sobreseido provisionalmente el expediente de Responsabilidades Pol'iticas reseñado y que contra el mismo se segu'ia, requiriéndole al propio tiempo para que manifieste si se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores 'o interventores, contra sus bienes, manifestando el interesado, en este acto, que no fueron tomadas ninguna clase de las medidas expresadas. En prueba de quedar enterado y de su manifestaci'on, firma la presente diligencia conmigo, el Secretario, de que doy f'e.



252

Antonio Bardagi Oncino